

I

Después de la paz, la reforma del Congreso fue sin duda uno de los anhelos nacionales que mas incitó el proceso de reforma constitucional recientemente acaecido en el país.

La consecución de la tranquilidad pública figuró como primera preocupación de los gestores e integrantes de la Asamblea Constituyente, no porque se pretendiera que ésta llegara a convertirse en escenario de negociación de los conflictos bélicos, o se esperara ingenuamente que sus resultados fueran a producir como por arte de magia el cese inmediato de las violencias. Sino porque se aspiraba, como se sigue aspirando, que los cambios decretados en las instituciones y en las relaciones de éstas con los ciudadanos, permitan a la sociedad llegar a la eliminación paulatina de las causas y razones, invocadas o reconocidas, del aterrador auge delincencial que azota a la nación. Se trataba de abrir y sanear las instituciones, de reconocer viejos y nuevos derechos, todo ello con el supremo propósito de deslegitimar el uso de la violencia como método para tramitar los conflictos políticos y sociales.

La reforma del Congreso constituía en si misma una brecha para conseguir la paz. Al fin y al cabo, contra ésta institución se concentraba buena parte de la inconformidad ciudadana. Por su negligencia e incapacidad, la corporación legislativa se había trocado en una barrera que atajaba la marcha del país hacia la concordia y la apertura democrática. Una y otra vez no pudo o no quiso traducir a normas constitucionales proyectos que recogían sentidas aspiraciones de los colombianos.

Debido a oscuros intereses y compromisos subterráneos, el sendero de la paz - abierto con los cuerdos de Santo Domingo, pudo haberse frustrado. Menos mal que la tranquilidad política y la decisión irrevocable del M-19 de hacer dejación de

Las armas, lo impidieron.

Ante los ojos de la opinión pública el Congreso simboliza la decadencia de las instituciones y de la clase política dominante. La crisis estructural que lo afectaba era tan fuerte que el país estaba derivando hacia una especie de monarquía presidencial de origen popular; sus funciones habían sido severamente recortadas y las que le quedaban solía endosarlas al Gobierno mediante el mecanismo de las facultades extraordinarias; el uso permanente por parte del Ejecutivo del Estado de sitio, se venía convirtiendo en un mecanismo para iludir sus competencias constitucionales; la iniciativa legislativa en materias fundamentales había sido trasladada al Gobierno; la función de control político se reducía al ejercicio de unos debates que no surtían generalmente ninguna consecuencia política; el período de sesiones se había reducido tanto que la mayor parte del año el país se la pasaba sin Congreso. La falta de capacidad para afrontar con autonomía los cada vez más agudos problemas nacionales, la corrupción, la ineficiencia y la falta de independencia frente al Ejecutivo, habían minado severamente su respetabilidad y credibilidad. En los últimos tiempos, al Congreso no se le apreciaba como el foro de los grandes debates democráticos, sino como cenáculo de intrigas y componendas.

De los congresistas se sabía que repartían becas, puestos, auxilios oficiales y dinero en efectivo a cambio de votos; que viajaban todos los años al exterior con tickets de primera clase y abundantes viáticos pagados con fondos del tesoro público; que además de que solamente sesionaban cinco meses al año, poco concurrían a las reuniones y que cuando lo hacían, se dedicaban a leer los periódicos, dormir o hacer corrillos; que ante los proyectos de ley negociaban su voto y su opinión a cambio de gabelas y favores que les reportaran frutos electorales; que en las campañas políticas prometían esta vida y la otra, regalaban mercados, tejas, cemento y hasta vasenillas para obtener el respaldo de las gentes; que para perpetuarse en la curul montaban poderosos feudos electorales sobre la base del control de las administraciones departamentales y municipales, control que obtenían presionando indebidamente a Ministros, Gobernadores y Alcaldes. Todo esto y mucho más era lo que mostraban los congresistas a los ojos perplejos de la comunidad. El trabajo honesto y esmerado de los parlamentarios que escapaban a semejante maraña de vicios y desvíos, resultaba insuficiente para cambiar la gris imagen de la

corporación congresional.

Las fallas y vicios del Congreso se ubicaban tanto en la institución misma como en sus integrantes. De ahí que fuera menester reformarlo orgánicamente y propiciar su renovación. Para lo primero, la Asamblea Constituyente incorporó en la nueva Carta Política un conjunto de medidas que modifican sustancialmente su composición y funciones, su reunión y funcionamiento, el proceso de formación de las leyes y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los congresistas. Para lo segundo, convocó a elecciones generales de Congreso para el 27 de octubre de 1.991 y declaró en receso el elegido en marzo de 1.990. Adicionalmente y con el fin de moralizar el sufragio y democratizar las campañas políticas, introdujo un conjunto de reformas en el régimen electoral, como el uso del tarjetón y del cubículo, la financiación de las campañas por parte del Estado y la sesión de espacios en la televisión para los candidatos.

II

Para darle una razón de ser a la estructura bicameral, se introdujo el sistema de elección por circunscripción nacional para el Senado y se mantuvo el de circunscripción territorial (elección por departamentos) para la Cámara de Representantes. La primera medida tiene como finalidad procurar una mayor representatividad en la Corporación de las distintas fuerzas políticas y sociales, sustraer por lo menos una de las dos cámaras de la influencia perniciosa de los intereses puramente regionales y propiciar una vocación mas nacional para la gestión parlamentaria. Dentro de la primera finalidad señalada se inscribe también la creación de la circunscripción especial de dos curules para los indígenas, la instauración del derecho a sufragar en las elecciones de Senado para los ciudadanos que se encuentren o residan en el exterior y la eliminación de una serie de requerimientos que exigía la vieja Constitución para ser elegido Senador de la República.

El mantenimiento de la circunscripción territorial para la conformación de la Cámara de Representantes, fue acogido como una fórmula que asegura un sano equilibrio en la representación congresional (Senado, Nacional y Cámara, regional), equilibrio que se corresponde con el carácter unitario y a la vez descentralizado que se le dió a la organización estatal en la nueva Constitución (art. 10.). Pero no sólo se mantuvo la representación territorial de la Cámara, sino que además se perfeccionó en dos vías: a todos los departamentos, viejos y nuevos, inde

pendientemente de su población, se les aseguró una presencia en la Corporación, al otorgárseles el derecho a elegir como mínimo dos representantes, y al mismo tiempo, se actualizó el total de su representación para hacerla mas justa y equitativa, mediante la adopción del censo de población de 1.985 como base para determinar el número de escaños a elegir por cada uno.

La intención de procurarle al Senado una representatividad política y social mas plural, cubre así mismo a la Cámara de Representantes. Este es el sentido de la autorización que se le otorgó al legislador para crear una circunscripción especial hasta de cinco escaños, que permita la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior.

En materia de funciones, el Congreso recuperó una serie de competencias que antes eran privativas del Presidente de la República. Entre estas conviene destacar por su importancia la regulación de las actividades financiera, bursatil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados al público; la intervención en el Banco de la República y en las funciones de su Junta Directiva; la regulación de la educación y la reglamentación de las funciones de inspección y vigilancia que la Constitución le señala al Gobierno.

Igualmente contribuyen a fortalecer el ámbito de acción del Congreso, la recuperación de la iniciativa legislativa en varias materias y la competencia que obtiene para regular las facultades del Gobierno durante los estados de excepción, para reformar o derogar los decretos que expida el Gobierno en desarrollo de los mismos y para autorizar o negar la segunda prórroga del Estado de Comoción Interior. Idéntica consecuencia se le puede atribuir a la facultad de elegir a los Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Sin lugar a dudas, la reforma que mas fortalece el poder del órgano legislativo, es aquella que lo reviste de potestad para decretar la moción de censura contra

los Ministros por razones propias del cargo. Con esta atribución el Congreso obtiene por primera vez en Colombia la función de ejercer a plenitud control político sobre el Gobierno. Ahora la Corporación dispone de una poderosa herramienta para fiscalizar la actividad gubernamental y hacer valer su condición de vocero de los intereses populares. La moción de censura conlleva para el Congreso la recuperación de su independencia frente al Ejecutivo y la posibilidad de modificar sustancialmente sus relaciones con el mismo, las cuales deberán adquirir un carácter mas político e ideológico que burocrático.

Así mismo, contribuye a fortalecer la capacidad fiscalizadora del Congreso, la facultad que se le otorga a sus comisiones permanentes de emplazar a cualquier persona natural o jurídica para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas, que podrán exigirse bajo juramento, sobre hechos relacionados directamente con las indagaciones que la Comisión adelante. Es apenas natural que para poder fiscalizar y controlar, la Corporación necesita atribución para indagar e investigar a los particulares.

III

El régimen de reunión y funcionamiento del Congreso es otra área sobre la cual la nueva Constitución trae importantes innovaciones. El tiempo de reunión se aumento a dos períodos por año: el primero, comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo, se iniciará el 16 de marzo, fecha en que se conmemora la insurrección comunera, y concluirá el 20 de junio. En total, el Congreso sesionará en adelante durante ocho meses al año, con lo cual se eleva considerablemente su tiempo de trabajo y, por consiguiente, la calidad del mismo. De esta manera, el país va a contar con una institución legislativa permanente y no temporal como la tenía antes.

Para asegurar una mayor eficiencia del trabajo parlamentario, la Constitución de 1.991 contempla una serie de medidas, como la elección de las comisiones perma nentes para la totalidad del período constitucional y no por dos años como ocu rría anteriormente; la prohibición de la reelección de los miembros de las mesas directivas dentro del mismo cuatrenio constitucional y la apertura de sesiones y deliberaciones con la cuarta parte de los miembros. Estas medidas, además de faci

litar y especializar la tarea congresional, buscan liberar a la Corporación de eventuales trabas y maniobras que puedan emplear algunos de sus miembros en contra del cumplimiento de las funciones que le son propias.

El Congreso como un solo cuerpo (reunión en pleno de las dos Cámaras), también recibió nuevas atribuciones, siendo las mas importantes, la decisión sobre la moción de censura y la elección de Contralor de la República de terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo del Estado. La vigorización de las competencias del Congreso en pleno, sirve para poner a prueba las bondades de la Cámara única.

Hacer las leyes, es la tarea por excelencia del Congreso; lo ocupa permanentemente y le exige la mayor dedicación. Por ello era imperativo corregir las fallas y vicios que ocurrían en su tramitación. En primer lugar, resultaba indispensable imprimirle seriedad y transparencia al proceso legislativo; someter a la ley la misma actividad legislativa y garantizarle a los ciudadanos reglas claras y estables, no sujetas a los vaivenes políticos e intereses ocasionales de las fuerzas parlamentarias, sobre todo en materias fundamentales para la sociedad. Este es el sentido de las leyes orgánicas y estatutarias. Las primeras prescribirán las normas a las cuales estará sujeta la función legislativa; por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras; las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y apropiaciones; la elaboración y aprobación del plan general de desarrollo y la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las segundas, regulan aspectos tan cruciales como los derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección, la administración de justicia, la organización y régimen de los partidos o movimientos políticos, estatuto de la oposición y funciones electorales, instituciones y mecanismos de participación ciudadana y estados de excepción.

Tanto las leyes orgánicas como las estatutarias requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de una y otra Cámara. Las estatutarias, exigen, además, revisión por parte de la Corte Constitucional de la exequibilidad del proyecto.

En segundo lugar, era menester ponerle fin a los famosos pupitrasos, a través de los cuales se aprobaban^{ban}, sorpresivamente y sin ningún debate público previo, los proyectos de ley. Para corregir este vicio antidemocrático, se estableció que entre uno y otro debate debe mediar un lapso de tiempo prudencial, suficiente para que las personas interesadas, que debieran ser todos los colombianos, accedan al conocimiento de los proyectos y así los puedan ventilar públicamente. Entre el primero y segundo debate deberán correr por lo menos ocho días y entre la aprobación del proyecto en una de las cámaras y la iniciación del debate en la otra, quince días.

El otorgamiento a la ciudadanía del derecho a disponer de unos días para enterarse del contenido de los proyectos de ley, no podía limitarse a un objetivo puramente informativo. Había que ofrecerle así mismo la posibilidad de que sus puntos de vista pudieran ser considerados por la Corporación. Con este fin, se estatuyó que durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias; y que en el informe a la Cámara plena para segundo debate, el ponente deberá consignar la totalidad de las propuestas que fueron consideradas por la comisión y las razones que determinaron su rechazo. Para el mismo fin y con el propósito adicional de evitar que un proyecto de ley lo hunda una sola comisión o una sola Cámara, se recogió la norma vigente que prescribe que el proyecto de ley que hubiere sido negado en primer debate podrá ser considerado por la respectiva Cámara a solicitud de su autor, de un miembro de ella, del Gobierno o del vocero de los ponentes en los casos de iniciativa popular; y se creó el precepto contenido en el artículo 161 y que dispone: "cuando sugieren discrepancias en las cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones accidentales que, reunidas conjuntamente, prepararán el texto que será sometido a decisión final en sesión plenaria de cada Cámara".

En beneficio también de la ciudadanía y para facilitar el seguimiento de la legislación, se aprobó la norma que ordena publicar en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas, la ley que sea objeto de una reforma parcial.

Así mismo, para darle orden, continuidad y alguna celeridad al trabajo legislativo, se acogieron tres disposiciones de señalada importancia. Que los proyectos de

Ley relativos a los tributos iniciaran su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieren a relaciones internacionales, en el Senado. Que los proyectos de ley que no hubieren completado su trámite en una legislatura y que hubieren recibido primer debate en alguna de las cámaras, continuarán su curso en la siguiente, en el estado en que se encuentren. Que el reglamento del Congreso determinará los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones permanentes de ambas Cámaras.

IV

Devolverle la respetabilidad y credibilidad al Congreso, constituía el gran reto de la reforma constitucional que debía producir la Asamblea Constituyente. Para conseguir tan exigente meta, era menester suprimir o reformar instituciones y sobre todo proscribir todas aquellas prácticas que habían averiado la moralidad y eficiencia de la institución. Por ello fué preciso abolir los suplentes, prohibir los auxilios parlamentarios, eliminar el turismo parlamentario y disminuir el número de congresistas.

La figura de las suplencias, mecanismo establecido para suplir las ausencias definitivas o temporales de los principales, terminó por convertirse en un recurso para pactar componendas electorales, elegir personajes grises, evadir responsabilidades y sobre todo, para repartir como si se tratara de un ponque, los gajes y beneficios derivados de la posesión de una curul. Cuando un aspirante al Congreso carecía de los recursos económicos suficientes para financiar la campaña o calculaba que le hacían falta unos votos para conseguir la curul, cedía la suplencia a quien tuviera forma de subsanarle dichas deficiencias; con estos procedimientos se prohijó el oportunismo político y la elección de gentes sin ninguna trayectoria política. Cuando estando en ejercicio de sus funciones al principal no le convenía comprometerse con un debate o una decisión, permitían que su suplente entrara a ejercer, de esta manera, ocultaba o evadía ante sus electores y ante la opinión pública la toma de responsabilidades políticas cruciales. Por efecto de las entradas y salidas periódicas los principales, los suplentes adquirirían la condición de un congresista mas con todas las prerrogativas de aquellos. Bien se decía que al Congreso no lo integraban 310 miembros sino 620

Para reemplazarla, se dictaminó que las vacancias por faltas absolutas de los congresistas serán suplidas por los candidatos no elegidos, según el orden de inscripción en la lista correspondiente. Se abolió el reemplazo por falta temporal, para evitar así que el juego de entrar y sacar que se practicaba con los suplentes, se repitiera ahora con los no elegidos. En adelante, tanto la entrada como la salida de un congresista serán definitivas.

Los auxilios parlamentarios eran el símbolo de la corrupción del Congreso. Su finalidad, fomentar las empresas útiles y benéficas, en cierta medida loable, fué poco a poco desvirtuándose hasta tornarse en una fuente de corrupción tanto del congresista que los otorgaba como de sus destinatarios. Bien es sabido que no pocos congresistas exigían como retribución un porcentaje del auxilio asignado, cuando no los destinaban a fundaciones que ellos mismos controlaban. En la práctica, los auxilios se habían convertido para algunos congresistas en una fuente de financiación de sus campañas políticas y hasta de enriquecimiento ilícito. Cuando alguna comunidad o un grupo social resultaba beneficiado con un auxilio parlamentario, también terminaba siendo víctima de su acción corruptora, pues sus miembros se creían obligados a reparar con sus votos el servicio recibido o eran presionados a actuar en tal dirección. En esta forma, las necesidades de la población se utilizaban como carnada electoral, en su sustitución de los programas y propuestas políticas.

El llamado turismo parlamentario era otra práctica que irritaba a la ciudadanía. La gente no comprendía como en medio de las angustias económicas de la nación, los congresistas viajaban año tras año por cuenta del erario sin ninguna misión ni justificación válidas. La ineficiencia de la Corporación, su poco trabajo y el ausentismo, hacían mas repugnante semejante proceder. Por esta razón, la nueva Constitución prohibió a las dos cámaras y al congreso pleno autorizar viajes al exterior con dineros públicos, salvo en cumplimiento de misiones específicas, aprobadas al menos por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara.

Atacados los vicios y corruptelas que eran inherentes a la institución, se imponía porceder con idéntica severidad contra aquellos que correspondían a las relaciones públicas de los parlamentarios. Aquí la misión consistía en fijar un conjunto tanto de inhabilidades para la elección como de incompetibilidades para el

10

desempeño de la investidura.

El régimen de inhabilidades adoptado tiene como finalidades sacar a los delin -
cuentes comunes del Congreso, impedir la reelección de los ineficaces y corrup -
tos, cautelar la utilización del Estado para la elección, acabar con el nepotis -
mo y combatir la monopolización del poder público. De ahí que se prescribiera que
no podrán ser elegidos congresistas quienes hayan sido condenados en cualquier
época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por deli -
tos políticos o culposos ; quienes hayan perdido la investidura de Congresista;
quienes hubiesen ejercido, como empleados públicos, jurisdicción o autoridad po -
lítica, civil, administrativa o militar, dentro de los doce meses anteriores a
la fecha de elección; quienes hayan intervenido en la gestión de negocios ante
autoridades públicas o en la celebración de contratos, o hayan sido representan -
tes legales de entidades que administren tributos o contribuciones porofisca -
les, dentro de los seis meses anteriores a la elección; quienes tengan vínculos
por matrimonio o unión permanente, o de parentesco en tercer grado consanguini -
dad, primero de afinidad, o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad
civil o política; quienes esten vinculados entre si por matrimonio, o unión per -
manente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afi -
nidad, o primero civil, y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo
para elección de cargos, o de miembros de corporaciones públicas que deban rea -
lizarse en la misma fecha; y que nadie podrá ser elegido para mas de uan corpo -
ración o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos
períodos coinciden en el tiempo, así sea parcialmente.

Las incompatibilidades buscan, por, su parte, profesionalizar el trabajo parla -
mentario, que los congresistas dediquen todo el tiempo al cumplimiento de sus
funciones, por ello se les prohíbe desempeñar cualquier cargo o empleo público
o privado; guardar que no utilicen su capacidad de presión para obtener, para si
o para los suyos, ventajas del Estado, lo cual quedó implícito en la norma que
les prohíbe gestionar asuntos ante las entidades públicas, contratar con ellas
o ser su apoderado; anularles la posibilidad de legislar y administrar simultá -
neamente, mediante la prohibición de ser miembros de juntas o consejos directi -
vos de entidades descentralizadas o de instituciones que administren, ^{tributos,} como las
cajas de compensación familiar. También contribuyen a moralizar el ejercicio de

11

la función congresional, la prohibición a los parlamentarios de celebrar contratos o realizar gestiones con personas naturales o jurídicas de derecho privado que administren, manejen o inviertan fondos públicos o que sean contratistas del Estado o reciban donaciones de éste, y la obligación de poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral y económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

El freno a la inmoralidad e ineficiencia de los congresistas no podía limitarse simplemente a la fijación de unas inhabilidades para su elección y de algunas prohibiciones para el desempeño del cargo. Había que establecer, adicionalmente, se veras sanciones disciplinarias y políticas para quienes infringieran tales inhabilidades y prohibiciones. Para sancionar la violación de unas y otras se consagró en el plano disciplinario, la pérdida de la embestidura y en el orden político, la revocatoria del mandato. La primera quedó expresamente regulada en la Constitución y la segunda, corresponde a la ley darle reglamentación y efectividad.

Aparte de la infracción de las inhabilidades e incompatibilidades, también se consagraron como causales de pérdida de la investidura, la inasistencia en un mismo período de sesiones a seis reuniones plenarias en las que se voten proyectos de actos legislativos, de ley o mociones de censura; no tomar posesión del cargo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de instalación de las Cámaras; la indebida destinación de dineros públicos y el tráfico de influencias. Con estas medidas se pretende castigar ejemplarmente el ausentismo y la inmoralidad de los parlamentarios.

La reglamentación de la revocatoria del mandato es imperativa no solo porque fue consagrada como un derecho político de los ciudadanos, sino porque resulta indispensable para imprimirle vida a lo consignado en el artículo 133 de la Carta, que estipula que "el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura".

V

Vistas en conjunto las reformas aprobadas, se puede concluir sin lugar a exageración que el órgano legislativo sufrió profundos cambios: se abrieron causas para

ampliar y pluralizar su representatividad política y social; se preservó con creces la representación regional; se crearon diques para frenar la influencia perniciosa de los gamonales y del clientelismo; se fortaleció el poder de la Corporación, al asumir nuevas funciones y recuperar iniciativa legislativa; se aumento su tiempo de trabajo y se adoptaron medidas para hacerlo mas eficiente; se crearon condiciones para recuperar su independnencia y autonomía frente al Go - bierno; se abolieron instituciones y prácticas que habían erosionado su imagen pública; se establecieron procedimientos para hacer mas transparente y democráti ca la formación de las leyes; se fijaron condiciones mas estrictas y severas para la elección de los congresistas y para el ejercicio de su investidura; en fin, se atacaron todos los factores que habían propiciado la decadencia y desprestigio de la Corporación.

Como era de esperarse, la reforma no fué absolutamente completa; quedaron pendien tes asuntos para cuyo tratamiento no se encontró el concenso requerido. Esto pue - de decirse del establecimiento de la Cámara unica, que la bancada de la AD-M19 y otros constituyentes propusieron como alternativa para superar la atomización e ineficacia del Congreso y para avanzar hacia el advenimiento del régimen parlamen tario. Igual situación ocurrió con la recuperación de la iniciativa en el gasto , que continúa siendo una necesidad para equilibrar el poder del Legislativo con el del Ejecutivo.

El resultado de las elecciones celebradas el pasado 27 de octubre, que favoreció ampliamente a los dos partidos tradicionales, de manera especial al Liberal, ha desatado cierta dosis de pesimismo sobre las bondades de las reformas introduci - das al Congreso y particularmente con respecto a la efectividad de la revocatoria del mandato decretada para el elegido en marzo de 1.990. Tal pesimismo es mani - queo y producto del desconocimiento tanto de la historia política como de la rea - lidad política nacional.

Los entendidos deberían saber que los efectos positivos o negativos de los cam - bios institucionales, no suelen producirse de manera automática e inmediata. Pa - ra que los cambios institucionales se conviertan en realidad, requieren del im - pulso de la sociedad y sobre todo de las fuerzas políticas y sociales que los provocaron e hicieron posibles. Cuando dichas fuerzas son todavía débiles políti camente, y este es el caso del proceso que se acaba de vivir en Colombia, los efec

tos renovadores de los cambios tardan mas tiempo en llegar. Esta es una ley de la historia. O sino, preguntémonos por qué instituciones que fueron consagradas en la reforma constitucional de 1.936, hace mas de cincuenta años como la expropiación sin indemnización, nunca llegó a aplicarse. En este ejemplo, las fuerzas políticas que promovieron su creación no sólo eran débiles por ese entonces sino que posteriormente fueron derrotadas o asimiladas.

Si nos adentramos en la realidad presente de Colombia, tenemos que reconocer con onjetividad, no importa cuanta tristeza o dolor nos produzca, situaciones como que las maquinarias, el clientelismo y el dinero, pesan todavía demasiado en la decisión de voto de extensas zonas de la población y que la capacidad de competencia de las fuerzas renovadoras es aún limitada, debido a que su influencia ideológica y su presencia orgánica entre las masas populares continúa siendo débil. Por otra parte, dichas fuerzas no han conseguido definir con precisión un perfil y un discurso que las diferencie con claridad del oportunismo programatico que suelen esgrimir en las campañas políticas sus viejos y nuevos contradictores.

Volviendo a los resultados de las últimas elecciones, hay que consignar que éstas no admiten una compración mecánica con los arrojados por las dos elecciones anteriores (las de Presidente y Constituyente), ya que en éstas últimas las maquinarias no ofrecieron competencia. De manera especial, la de la Asamblea Constituyente fue una elección suigeneris, en la que la vieja clase política fue colocada a la defensiva, gracias entre otras razones al éxito del proceso de paz abierto por el M-19 y al liderazgo asumido por el Presidente Gaviria.

Vistas las características generales de los procesos de renovación política y las dificultades objetivas que presenta el que esta ocurriendo en el país, no se puede soslayar que la primera coyuntura en que éste se sometió a prueba (las elecciones del 27 de octubre), deja un saldo altamente alentador. Si bien es cierto, el partido liberal alcanzó las mayorías absolutas en las dos cámaras, lo cual implica un retroceso con relación a la Asamblea Constituyente, en el Congreso ganaron asiento varias fuerzas políticas y sociales que nunca antes habían llegado a él; por primera vez cerca del 20% de la Corporación representa a sectores diferentes del bipartidismo tradicional; es mas, los liberales y conservadores ya no son dos fuerzas como antes, sino cuatro: tres de origen conservador, dos de ellas mezcladas con liberales y una liberal; esta última completamente dispersa, verdaderos naufragos, como los

llamara el constituyente Palacio Rudas, sobrevivientes de la tortuosa operación abispa, ideada por el jefe del partido para salvar a la vieja concha liberal.

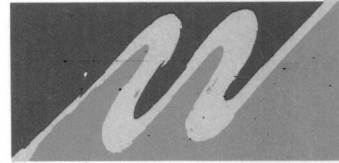
Los históricos varones electores comenzaron a desaparecer, unos porque se marginaron del debate por el temor a una posible derrota, y otros, porque fueron abandonados o severamente disminuídos por la acción directa del electorado.

La abstención, fenómeno francamente preocupante para el desarrollo de la democracia, contiene un aspecto positivo que no se debe menospreciar: tres millones de electores de los ocho que votaron en marzo de 1.990, no fueron movilizados esta vez por el clientelismo; se puede afirmar que en alguna medida esos tres millones de ciudadanos recobraron su libertad electoral. No los alcanzaron a ganar las fuerzas de la renovación, pero ahí están seguramente buscando una alternativa.

El nuevo Congreso que el nuevo país diseñado por la Constituyente necesita, llegará, a condición de que las fuerzas de la renovación persistan en conseguirlo.

ABEL RODRIGUEZ CESPEDES

Santafé de Bogotá, D.C.
Noviembre 14 de 1991



Señores
MIEMBROS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

15

Señores Magistrados:

Una causa de libertad condujo a que se convocara la Asamblea Nacional Constituyente para abrir los espacios políticos cerrados y generadores de violencia política en un país donde la escasez y la angustia niegan la mayoría de manifestaciones individuales y colectivas.

Hoy dicha causa parece renacer y, en una interpretación de difícil comprensión, se pretende negar la representación del indígena **ANATOLIO QUIRA**, al Senado de la República.

En éste sentido consideramos que la ausencia de reglamentación sobre el artículo 171, por medio del cual se creó la Circunscripción Especial Indígena, y la inexistencia de una formulación restrictiva acerca de dicha circunscripción conducen necesariamente a que la interpretación de esa norma sea amplia y favorable. Lo que quiere decir, que los indígenas estaban facultados para inscribirse como candidatos, tanto en la Circunscripción Especial como en la Circunscripción Nacional.

Así las cosas, la inscripción de los indígenas para las corporaciones públicas debe interpretarse para la Circunscripción Nacional y el cuociente y residuo para ser elegidos es el que corresponde a ella. Esto, además, resuelve la facultad del artículo 171 de la Constitución Nacional actual de que existan "cuando menos" dos representantes de las minorías étnicas en el Senado de la República.

No escapa a nuestra consideración que una de las facultades del Consejo Electoral es la de escutar las votaciones nacionales y decir quienes son los elegidos. Por ello es innegable que el indígena **ANATOLIO QUIRA**, fue elegido por el pueblo colombiano como Senador de la República, al obtener un número de votación superior al último residuo existente en la Circunscripción Nacional Electoral.

Porque vivimos un período de transición confiamos en que ustedes optarán por aquellas decisiones que se fundamentan en la legitimidad que da el voto popular y respondan a una interpretación que consolide las corrientes renovadoras políticas y jurídicas del país.

Cordialmente,


ANTONIO NAVARRO WOLFF


ANGELINO GARZON


CARLOS ALBORNOZ


OTTY PATIÑO HORMAZA


VERA GRABE L.


EVERTH BUSTAMANTE

DR.

ZATAEL E. DE LA HORA A.

Ingeniería Eléctrica Industrial Uta.

Calle 69 No 63-57.

Barranquilla,

C3

16

A, de

~~Agradecemos a usted~~ he recibido sus
estudio propuestas para modificar nuestra

Constitución. Sin duda, dicho material

no solo merecerá el estudio cuidadoso

de suscritos sino el servicio para enriquecer

la propia propuesta de nuestra lista de

la ADUJA.

Cordial /,

Ingeniería Eléctrica Industrial Ltda.

A. A. No. 2172
BARRANQUILLA - COLOMBIA

R. M. 78616 BARRANQUILLA
NIT. 90.115.205 B/QUILLA
ESC. PUB. 1.721 NOTARIA
2A. BARRANQUILLA

17

Barranquilla, noviembre 19- 1.990

Doctor:
Sr. CONSTITUYENTE
Otti Patiño Humaza
Bogotá D. E.

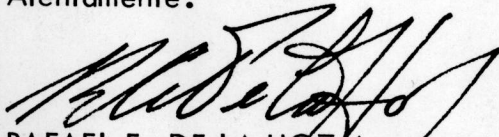
Apreciado doctor:

Adjunto me permito enviar a usted mis propuestas para la modificación de la Constitución, con el fin de que sean tenidas en cuenta.

Debo aclarar a usted que yo no soy jurista, soy ingeniero electricista y por lo tanto encontrará algunos errores de tipo sintáxico que pido a usted sean corregidos adecuadamente según su juicio sin alterar su contenido.

Agradeciendo de antemano la atención que le preste a la presente me complace suscribirme de usted:

Atentamente.



RAFAEL E. DE LA HOZ A.
c.c. 3'706.160 de B/quilla
Calle 69 No. 63-57

INCL. lo anunciado

UN NUEVO CONCEPTO DE LA INGENIERIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA

CARTAGENA - SANTA MARTA - MONTERE - SINCELEJO - RIOHACHA - VALLEDUPAR

D R.

GUILLERMO MENDOZA TORRES.

48

VICE PRESIDENTE.

AV. 68 NO 75A-50 P. 4.

CS

BOGOTÁ.

A doctor =

Agradezco a usted el envío del

el libro "Enciclopedia de Bolívar

arregada para uso de la "Comunidad"

de Don Julio Cervero Márquez.

Reciba un Reciba en cordial y

atento saludo,

(P)

OTTY.

PUBLICAR S.A.

GUILLERMO MENDOZA TORRES

VICEPRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Av. 68 NO. 75A-50 P. 4
TEL. 2255555
APARTADO 8010
TELEX 44588
BOGOTÁ-COLOMBIA

CONSIGNA

La noticia con análisis

JORGE MARIO EASTMAN
PRESIDENTE
CONSEJO EDITORIAL

DIAGONAL 34 No. 5-11 TELS.: 287 11 57 - 287 11 64
BOGOTÁ, D. E.

Condicional

Jorge Mario Eastman

PARLAMENTO ANDINO

Secretaría Ejecutiva:

Carrera 7a. No. 13-58, Oficina 401
Tels. 2843374 - 2844191 - 3414971
Apartado Aéreo: 39165

Fax: 284 32 70

Telex: 42380 PANDI CO
BOGOTÁ, D. E. - COLOMBIA

Con especial agrado Publicar S. A. pone en sus manos la reproducción facsimilar de la otrora alabada obra "Enciclopedia de Bolsillo arreglada para uso de los colombianos" de Don Julio Cuervo Márquez, como demostración de nuestras congratulaciones por la efemérides, tanto de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, como del Directorio Telefónico de la ciudad.

Amplia el contenido de esta nota y del libro, con valiosas informaciones, el Historiador y Académico Don Fernando Restrepo Uribe.

Bogotá, 15 de Febrero de 1.991



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

Bogotá, 13 de diciembre de 1990

20

Señor Doctor
Otty Patiño
Ciudad



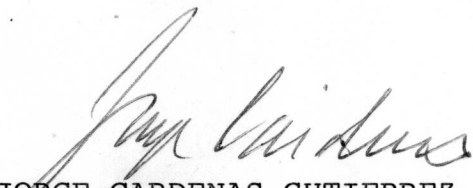
CL 77 P° 7-82 P5.

Apreciado Doctor Patiño,

En nombre del Comité Nacional de Cafeteros, de los Gerentes de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y en el mío propio, quiero hacer llegar a usted nuestra sincera felicitación por su reciente elección como miembro de la Constituyente.

Estamos seguros que con su experiencia y colaboración se logrará que la Constitución de Colombia sea la apropiada para un país en pleno desarrollo y con optimismo en el futuro.

Cordialmente,


JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General

Doctores

GERMAN PARDO SANCHEZ.

21

CECILIA CIFUENTES DE CARO,

Prosienden Nacional.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS,

Apto Aéreo 27765.

- BOGOTÁ D.C. -

A doctores =

Hemos recibido la propuesta de reforma

elaborada x ustedes. Pueden estar

seguros q' ella merecerá de mi parte

el mejor estudio y servicio, sin duda,

para enriquecer nuestra propia propuesta.

Cordial, —

OT



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
PRESIDENCIA NACIONAL

22

Bogotá, 14 de Diciembre de 1.990
No.2364-90

Señor Doctor
OTTY PATIÑO
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Ciudad.

Apreciado Doctor:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos cumpliendo con su deber cívico constituyó una mesa de trabajo conformada por los miembros del Consejo Asesor de Expresidentes Nacionales, la Presidencia Nacional y un grupo asesor que estudió durante tres meses los temas relacionados con nuestro campo profesional y elaboró el documento sobre propuestas a la Asamblea Constituyente el cual anexamos para su consideración.

Queremos manifestar a ustedes que la Sociedad Colombiana de Arquitectos en persona de los Expresidentes, la Presidencia Nacional, los asesores y los Presidentes de las diferentes regionales en el país están a sus órdenes para absolver consultas.

Atentamente,

GERMAN PARDO SANCHEZ
Presidente Nacional
S.C.A.

CECILIA CIFUENTES DE CARO
Presidente Consejo de Expresidentes
Directora Mesa de Trabajo.



Alcaldía de Medellín

23

Medellín, diciembre 13 de 1990

Doctor
OTTY PATIÑO
Miembro Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad.

Respetado doctor:


El pueblo colombiano le ha encomendado a usted la más honrosa e histórica responsabilidad de participar en la elaboración de un nuevo camino para el futuro de la patria, al elegirlo el pasado 9 de diciembre como uno de los 70 constituyentes.

La Asamblea Nacional Constituyente debe ser el inicio de una nueva era para el futuro de nuestro país, enmarcado por senderos de paz, concordia y entendimiento. Es una oportunidad que no podemos desaprovechar.

Por ello, como Alcalde de Medellín y en representación de la comunidad, le expreso mis sinceras felicitaciones por su elección para hacer parte de este organismo, que tantas esperanzas y anhelos ha generado en nuestros conciudadanos.

Quiero, además, manifestarle mi deseo de una tarea exitosa para beneficio del país.

Cordial saludo.


~~OMAR FLOREZ VELEZ
Alcalde de Medellín~~

→ D → Cote 44 No 52-165

EL COLOMBIANO

Un periódico de todos y para todos

29

Medellín, diciembre 14 de 1990

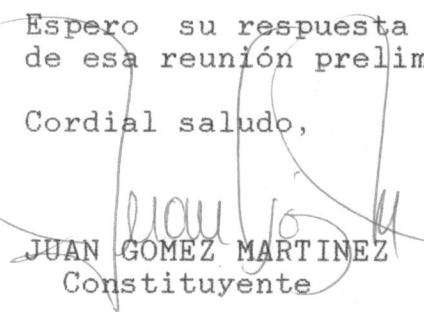
Señor
OTTY PATINO
Representante a la Asamblea Nacional Constituyente

Apreciado Señor

El pueblo nos ha entregado una responsabilidad grande para marcar el rumbo del futuro colombiano. Para conseguir este fin, debemos preparar la Asamblea para que, a partir del 5 de febrero, se inicien las sesiones de trabajo. Considero que el reglamento, procedimientos y otros temas los debemos definir antes. Por tal razón me atrevo a proponer una reunión de dos o tres días en la ciudad de Rionegro, (Antioquia) como homenaje a esta ciudad de donde surgió la Constitución de 1863.

Espero su respuesta para dar los pasos necesarios en la organización de esa reunión preliminar.

Cordial saludo,


JUAN GOMEZ MARTINEZ
Constituyente

PD. El señor gobernador, oriundo de Rionegro, apoya esta idea y está dispuesto a colaborar.

SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

25

Bogotá, D.E. Diciembre 14 de 1990

Doctor
Otty Patiño
Miembro
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad

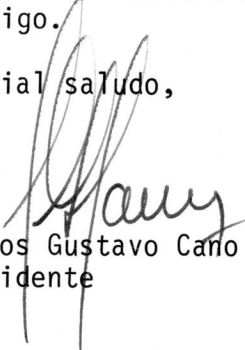
Apreciado doctor Patiño:

En nombre de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, de sus gremios afiliados y en el mío propio, le expreso nuestra congratulación por su honrosa elección como miembro de la Asamblea Nacional Constituyente. En el desempeño de su importante misión, le ruego contar con nuestra colaboración y apoyo.

Con el propósito de contribuir a la discusión de los más importantes temas de la reforma de nuestra Carta Magna, me permito enviarle algunas propuestas que la Sociedad de Agricultores de Colombia preparó sobre temas que consideramos prioritarios, además de los que usted, acertadamente y con la idoneidad que lo distingue, le ha venido planteando al país.

Con nuestros mejores deseos por el éxito de la Asamblea para el bien de nuestra Nación, me suscribo como su compatriota y amigo.

Cordial saludo,


Carlos Gustavo Cano Sanz
Presidente ✓

Anexo:

R/B.

26

Cali, diciembre 28 de 1990

¡Fuerza Carter!

Doctor
OTTI PATIÑO
Ciudad

Muy estimado amigo :

Al iniciarse el año 1991, lleno de expectativas para los colombianos, quiero desearle prosperidad y pleno éxito en la tarea que el pueblo le ha encomendado con su voto.

Como Alcalde de Cali y como Vallecaucano deseo manifestarle mi orgullo de saber que coterráneos como Usted serán artífices de la Carta que marque el derrotero para Colombia más allá del año 2.000.

Hago extensivo a su familia mi deseo de un nuevo año de Paz y Prosperidad.

Con sentimientos de consideración y aprecio se suscribe,

German Villegas Villegas
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Alcalde Santiago de Cali

amtr.



CARTA DEL ALCALDE DE CALI, GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.

27

A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Santiago de Cali, Febrero 4 de 1991

A punto ya de iniciar ustedes una de las tareas políticas más trascendentales que haya encomendado el pueblo colombiano durante el presente siglo, quiero someter a su ilustrado criterio una serie de reflexiones sobre la realidad y futuro del proceso de descentralización.

Su propia trayectoria en el servicio público, en la actividad política o como ciudadanos que han debido cumplir gestiones de importancia en el sector privado los ha hecho testigos del agobiante peso que nuestra tradición centralista impone sobre quienes trabajamos en y para la provincia. Por ello no dudo que tienen ustedes ideas claras y motivaciones firmes para la búsqueda de un esquema constitucional que permita corregir el gastado esquema del centralismo, sin poner en riesgo la necesaria unidad nacional.

Dentro del seno de la Asamblea se encuentran ilustres colombianos que ocuparon la Alcaldía de sus ciudades durante el primer periodo de vigencia del Acto Legislativo No.1 de 1986, testigos de excepción con respecto a los limitantes y obstáculos, los tropiezos y trabas que nuestro encargo popular encuentra por razón del esquema centralista que nos rige y sobre todo por los vicios históricos que ha adquirido durante más de un siglo de permanencia inalterada.

En la ciudad de Cali tenemos en la actualidad una comprobación fehaciente de las limitaciones que nos impone la estricta

dependencia de los poderes centrales. En virtud de ella, se pretende echar por tierra no solo programas por los cuales el pueblo votó sino serios estudios que permiten desacelerar el incremento de las tarifas de los servicios públicos, que se considera plenamente viable a partir de restricciones y austeridad notables en el gasto de funcionamiento de las Empresas Municipales.

Tal intento, que a toda vista concuerda con el esfuerzo nacional por combatir la inflación y hacer más eficiente la administración, fue cuestionado por los poderes centrales, con el argumento de que nuestros aumentos tarifarios y los de cualquier otra ciudad del país deben atender a un solo y único rasero impuesto por la Junta Nacional de Tarifas. En virtud de tal criterio, se nos pretende negar el acceso a créditos ya aprobados con destino a mejorar la eficiencia de los mismos servicios, además de anunciársenos que, de persistir en nuestro intento, se nos cerrarán radicalmente las puertas del crédito para el desarrollo y mejoramiento del servicio de energía.

En este caso se pone de presente que no será posible llegar a una verdadera descentralización mientras el propio Municipio no tenga la capacidad de decidir en el señalamiento de las tarifas por servicios públicos, lo que no se opone a que las respectivas empresas deban demostrar en cada caso que no estaría en peligro sus estabilidad financiera.

Ustedes, enfrentados a la trascendental tarea de darle a Colombia una nueva Constitución Política que corresponda al desarrollo histórico del país y del mundo, tienen la oportunidad de

consagrar en la nueva Carta una serie de medidas que lleven a la descentralización plena y consagren de una vez por todas la autonomía municipal.

Compatriota y amigo,

Fdo. GERMAN VILLEGAS VILLEGAS

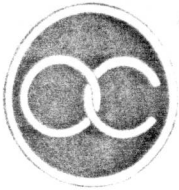
Alcalde de Santiago de Cali

Respuesta:

1. Acuso recibo de su gentil comunicación del pasado 4 de febrero de 1.991.
2. Como usted lo señala en su misiva, situaciones como las que Ud. describe se presentan en el municipio de Cali, demandan un nuevo ordenamiento territorial que consagre principios sólidos de autonomía local y de participación democrática en el desarrollo más importante de la vida municipal.
3. Nuestra propuesta aspira a recoger esta urgente demanda y para que sea plasmada en el nuevo texto constitucional.

Para contribuir a crear una conciencia nacional sobre este tema, ~~nos gustaría poder~~ ^{los} ~~estamos~~ ^{interesados en promover conjuntamente} en el municipio de Cali, un foro regional, ~~con asistencia~~ ^{de distintos} fueron invitados políticos ~~en un debate~~ ^{sobre el particular}. ~~los~~ ^{los} ~~debates~~ ^{sobre} ~~el país~~

Cordial /



Tierra pa' que
la trabaja!

ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS

anuc

COMISION DE:

30

DECRETO 755/1967 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Bogotá, 04 de enero de 1991

Señor
OTTY PATIÑO
Miembro Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad.

Reciban un cordial saludo.

Los campesinos colombianos siempre hemos sido protagónicos en los cambios que se han venido dando en el agro colombiano. En el caso de la Asamblea Nacional Constituyente nuestra Organización se vinculó a partir del 11 de marzo/90 a agitar las banderas del campesinado en particular y en general del pueblo colombiano al rededor de las propuestas que empezaron a moverse a propósito de la Asamblea Nacional Constituyente.

Posteriormente hicimos llegar propuestas a través de las mesas de trabajo desde Bogotá y diversos departamentos. Hoy que la Asamblea Nacional Constituyente es una realidad y en ella se vienen discutiendo y elaborando propuestas que tiendan a buscarle salida a la aguda problemática que vive la nación, nosotros no podemos marginarnos de tan importante acontecimiento histórico.

Hemos elaborado una propuesta sobre Reforma Agraria que se la hacemos llegar con el propósito que la estudie y si es posible la apoye como amigo de la solución de la problemática del agro colombiano.

Para sustentar esta propuesta hemos solicitado una audiencia a la mesa Directiva de la Comisión 5ª, que esperamos que nos sea concedida lo más pronto posible.

Para el campesinado colombiano y en particular para nuestra Organización es de gran importancia dar a conocer a los Constituyentes y a la opinión pública, la grave problemática que vive el campo colombiano y en particular la falta de una Reforma Agraria que resuelva definitivamente el problema de tierra, créditos, mercadeo, asistencia técnica etc. hecho que evidentemente se ha convertido en un generador de violencia en los campos colombianos. Por lo que esperamos que la Asamblea Nacional Constituyente defina propuestas favorables a tan grave problemática.

Esperamos su valioso apoyo.

Atentamente,

Asoc. Nat. de Usuarios Campesinos
A N U C

Tulio Olivera
TULIO OLIVERA
Presidente

Nolasco Presiga
NOLASCO PRESIGA
Secretario General





COLCIENCIAS

D.G. 000176

→ T T 9 A P 133-28 .

Bogotá, 10 Ene. 531.

Doctor
OTTY PATIÑO HORMAZA
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad

Apreciado doctor:

Por honrosa designación del Presidente de la República fui el Secretario Ejecutivo de la subcomisión "Derecho a la educación, fomento a la cultura la ciencia y la tecnología" cuyo informe final le estoy enviando. Este incluye, además de la propuesta de articulado, una sección que remite a propuestas de mucha importancia y ampliamente discutidas al interior de la subcomisión. Ellas reposan, debidamente clasificadas y codificadas, en la Presidencia de la República.

Quiero transmitirle el deseo expresado por los miembros de la subcomisión de darle continuidad a la tarea de apoyo a la Asamblea Nacional Constituyente, y ponernos a su entera disposición para cualquier información o aclaración respecto al documento.

Cordialmente,

CLEMENTE FORERO PINEDA
Director General

Anexo: lo anunciado

CFP/mcpr

Bogotá, 25 de febrero de 1991

Doctor

CLEMENTE FORERO PINEDA

Director General

COLCIENCIAS

Ciudad

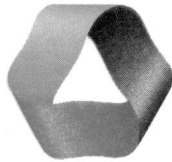
Apreciado doctor:

Agradezco a usted el envío del informe **Derecho a la educación, fomento a la cultura, la ciencia y la tecnología.**

Conocedor de la seriedad de la institución que usted dirige, y atendiendo al ofrecimiento de cooperación en nuestro trabajo como constituyente, estaría interesado en conocer los campos específicos en que puede prestarse la colaboración mencionada.

Atentamente,


ONEY PATIÑO HORMAZA
Constituyente



**AUGUSTO
RAMIREZ
OCAMPO**

33

Bogotá, D.E., Enero 17 de 1991

DOCTOR
OTTI PATINO HORMAZA
CR.1A # 76A-07
BOGOTA, D.E.

Apreciado Doctor:

Deseo felicitarlo por su elección a la Asamblea Nacional Constituyente, la cual significa para Colombia la oportunidad de modernizar las Instituciones, moralizar el Sector Público y establecer una verdadera Democracia de participación con una descentralización audaz y efectiva.

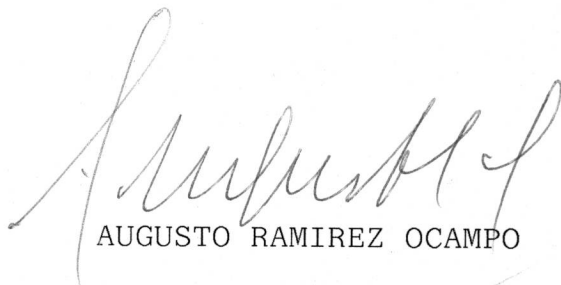
Tengo la fundada esperanza de que la Asamblea habrá de servir de escenario para la búsqueda de los grandes consensos que requieren unas Instituciones, destinadas a perdurar y a servir de sólido cimiento para la paz en Colombia.

Para conseguir todos estos propósitos, estoy seguro que podemos trabajar juntos, inspirados en los grandes ideales de nuestro pueblo.

Adjunto le estoy enviando el documento "Nuestra Propia Agenda", el cual promovi desde las Naciones Unidas como Director del Programa para el Desarrollo de América Latina y el Caribe y sé que por tratarse de un estudio sobre el medio ambiente, despertará no sólo su interés, sino que le será de utilidad para las discusiones que sobre esta materia se adelantarán en esa Corporación.

Le reitero mis sentimientos de congratulación y aprecio, al tiempo que mis deseos porque 1991 sea un año próspero en las ejecutorias que usted se ha fijado.

Cordialmente,



AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO

21.

DR

AUGUSTO ANGEL MAYA.

34

DIRECTOR

IDEA

U NAQUA.

Apreciados doctor.

Agradezco a usted el envío del
proyecto de Constitución Ambiental para
Colombia. Sin duda, dicha propuesta
no sólo merecerá el estudio cuidadoso
del suscrito sino q servirá para enriquecer
la propia propuesta de nuestra lista de

la ADN101

Coronel

Dr. Antonio Navarro
Miembros de la A.D. de la Asamblea Constituyente
BOGOTA

Oti Patiño

Bogotá, Enero 15, 1991

Estimados Constituyentes:

Con la carta anterior, dirigida al Dr. Navarro, tuvimos oportunidad de hacer llegar a sus manos un proyecto de Constitución Ambiental para Colombia, discutido en el seno del Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional y de la Fundación Medio Ambiente y Desarrollo Alternativo (MAYDA).

Estamos seguros de que Ustedes son conscientes de la importancia del momento actual para replantear la concepción del desarrollo, dentro de una perspectiva ambiental. En 1992, los países se congregarán en Brasil, para reflexionar sobre la orientación del desarrollo y adecuarlo a las exigencias de un nuevo pacto con la naturaleza. Esperamos que para ese momento, Colombia pueda presentar al mundo una constitución imbuida en los principios ambientales.

Estamos convencido de que la perspectiva ambiental no debe ser un párrafo aislado de la nueva constitución, sino que debe impregnar su esencia y contenido. La crisis ambiental es una crisis de la civilización. Su solución replantea no solamente los medios tecnológicos, sino también la manera como los hombres entienden las relaciones económicas, sociales y políticas, al igual que la forma como construyen la ciencia, las expresiones artísticas y los símbolos de la convivencia.

Esperamos que el Movimiento de Alianza Democrática oriente y lidere en la Asamblea Constituyente, una visión ambiental que coincide con los las preocupaciones del presente y con las esperanzas del futuro.

Les estamos haciendo llegar de nuevo, para su análisis, el proyecto de Constitución Ambiental.

Atentamente,

Augusto Ángel Maya

Director IdEA, U.N.

RODRIGO LLOREDA CAICEDO

36

Bogotá, enero 21 de 1991

Señor
OTTY PATIÑO
Asamblea Nacional Constituyente
E.S.D

Apreciado Señor Patiño:

En vísperas del inicio de las trascendentales deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente, deseo felicitarlo de manera especial por haber sido elegido a esa Corporación.

Será muy grato para mí trabajar junto a usted y de antemano quiero manifestarle mi disposición permanente y mi voluntad de cooperación, en cuanto usted estime conveniente, para contribuir, en lo que esté a mi alcance, a que la trascendental misión que los colombianos nos han encomendado se lleve a cabo satisfactoriamente.

Mientras tengo el gusto de saludarle personalmente, me valgo de la ocasión para reiterarle las seguridades de mi aprecio y consideración.

Cordial saludo,



RODRIGO LLOREDA CAICEDO

FR

DZ.

39

CARIUS FRADIQUE & ASDOS.

ABOGADOS

CIVIDAD - Calle 64 No 8-28 APTO 102.

A doctores.

Agradezco sus valiosas aportaciones.
Confirmarobas of tales propuestas se
identifican en su contenido con las q'
hemos hecho conocer como miembros de la
lista de la ADNA y q' se encuentran tenapi-
do en el proyecto de reformas integral
presentado en la Consi.

A la espera de nuevas iniciativas y
propuestas q' tengan a bien haberme llegado,
me suscribo,



Bogotá, 28 de Enero de 1.991

Doctor
CESAR GAVIRIA TRUJILLO.
Presidente de Colombia.

Doctor
PABLO J. CACERES.
Presidente de la H.C.S.J.

Doctor
HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA.
Ministro de Gobierno.

Doctores
FERNANDO CARRILLO, JAIME CASTRO, JUAN B. FERNANDEZ, ANTONIO GALAN, ALVARO GOMEZ, JUAN GOMEZ MARTINEZ, HELENA HERRAN, CARLOS LEMOS, RODRIGO LLOREDA, LORENZO MUELAS, ANTONIO NAVARRO, JAIME ORTIZ, ALFONSO PALACIO, MISAEL PASTRANA, FRANCISCO ROJAS, JULIO SALGADO, HORACIO SERPA, ALFREDO VASQUEZ y demás constituyentes.

Doctor
ALFONSO LOPEZ MICHELSEN.
Director del Partido Liberal.

Ciudad.

Respetados Doctores: reciban mi cordial saludo y mis sinceros votos por el éxito en la construcción de LA NUEVA COLOMBIA que todos esperamos.

Su presencia en la reforma de nuestra LEY FUNDAMENTAL se justificará si el nuevo texto presenta alternativas serias para encontrar LA JUSTICIA, única fuente de PAZ. PARA ALCANZAR LA PAZ NO ES SUFICIENTE FIRMARLA... HAY QUE CULTIVARLA! El pueblo que sufre la miseria y el abandono, poco interés tiene en las reformas SIMPLEMENTE literarias de La Carta. A EL le interesan las realidades y el encuentro de su bienestar. La clase política y los dirigentes económicos saben que mientras haya hechos que generen profundas desigualdades entre los hombres, por sobre declaraciones formales de PAZ y de JUSTICIA, habrá razones JUSTIFICADAS para engendrar la guerra y la violencia. Mientras subsista una sola forma de servidumbre, habrá razones para escuchar gritos de rebeldía y LIBERTAD!

Permítanme compartir con Ud.s las siguientes ideas:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS.

En la NUEVA CONSTITUCION no solamente deben ENUNCIARSE los DERECHOS de los ciudadanos. También deben ENUMERARSE sus DEBERES. Nuestra generación solo reclama derechos, pero es ajena al cumplimiento de toda clase de deberes cívicos, religiosos, familiares, económicos, etc. Un pueblo SIN DEBERES es la sublime realidad de LA ANARQUIA.

LA FAMILIA y LA CONSTITUYENTE

La FAMILIA, fuente primaria de toda autoridad y educación, debe tener un capítulo especial en la NUEVA CONSTITUCION. Las ideas fundamentales pueden ser las siguientes:

Proteger la Familia de derecho y de hecho, como célula principal de la sociedad. Determinar que solamente el matrimonio del Estado tenga efectos

civiles.

Garantizar que el hombre y la mujer como pilares de la familia, gozan de iguales derechos y tienen los mismos deberes dentro y fuera del núcleo familiar.

Proteger a la mujer embarazada y la madre lactante.

Establecer que todos los hijos son iguales ante la ley y la sociedad.

Establecer que solamente por razones graves definidas en la ley, los hijos pueden ser separados de sus padres.

Castigar civil y penalmente a los padres que retengan indebidamente a sus hijos. Proteger de manera especial a los niños, los ancianos, los enfermos y los limitados.

Establecer que los menores huérfanos por muerte de sus padres en defensa de La Patria o por causa de violencia política estarán bajo el cuidado y protección del Estado.

OBLIGAR AL ESTADO A DETERMINAR SU POLÍTICA DEMOGRÁFICA, de tal manera que la pareja solamente engendre los hijos que pueda establecer como personas útiles a la sociedad y al Estado.

Debemos recordar que, "SI NO HAY PAZ EN LOS HOGARES, NO HABRÁ PAZ EN LAS NACIONES!" Como El Estado debe orientar la política familiar de sus ciudadanos, es necesario complementar esta propuesta con la creación DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA, al cual he hecho referencia en repetidas oportunidades.

RENOVAR LA CONCIENCIA JURIDICA NACIONAL.

Además del cambio literario de la CARTA, es necesario cambiar LA CONSTITUCION que rige nuestra conciencia y que muchas veces desfigura la letra y el sentido de la VERDADERA que rige en La República. Un cambio profundo en LA CONCIENCIA JURIDICA NACIONAL es primordial sobre cualquier cambio simplemente literario. La ley debe VIVIFICARSE EN LA MENTE Y EN EL CORAZON DE LOS CIUDADANOS y en un entorno de PAZ y de JUSTICIA!

GARANTIZAR INTEGRALMENTE LA VIDA, HONRA y BIENES DE LOS CIUDADANOS; dar a la propiedad LA FUNCION SOCIAL que ordena la ley y garantizar a los asociados UNA JUSTICIA SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO ARMONICO E INTEGRADO DE LA COMUNIDAD Y DE LAS CLASES PROLETARIAS EN PARTICULAR, es una obligación que debe cumplirse bajo cualquier ley y en todas las circunstancias de la vida política del Estado.

SINDROME ELECTORAL.

El País padece de SINDROME ELECTORAL. Se pretende que todos los cargos públicos sean provistos por elección popular. Este procedimiento, las mas de las veces, es medio de corrupción. Un alcalde de un pueblo olvidado debe invertir para ser elegido una suma no INFERIOR A CINCO MILLONES DE PESOS. Su sueldo le recompensará aproximadamente tres millones. Para recuperar lo invertido pensará en APROPIARSE de los dineros del Municipio. Qué decir de las campañas que valen QUINIENTOS y mas millones de pesos? Mas grave será la situación de los gobernadores, del Procurador, del Contralor o de los Magistrados!

ANARQUIA JURIDICA Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Las leyes dictadas en ejercicio de facultades extraordinarias, han generado ANARQUIA E INESTABILIDAD JURIDICA por diferentes razones, entre las que deben señalarse las siguientes:

1. Ausencia de actas en las que se deje memoria del verdadero sentido de la ley.
2. Redacción de artículos a ultima hora o después de haberse vencido las facultades.
3. Falta de conocimiento, por parte de los comisionados, de la REALIDAD FACTICA en la que deberán aplicarse las leyes.
4. Fallas graves en la redacción de la ley y uso frecuente de expresiones

CARLOS FRADIQUE & ASDOS.

ABOGADOS CONSULTORES - LITIGANTES
DERECHO CIVIL, DE FAMILIA Y DE MENORES
Teléfonos: 211 16 47 - 212 29 25
Calle 64 No. 8-28 - Apto. 102
Bogotá - Colombia

40

EQUIVOCAS, que cada quien interpreta como le parece. Por esta razón el PAIS JURIDICO debe optar por la tesis de la UNIFICACION DE LA JURISPRUDENCIA. Parodiando la vieja sentencia podemos decir que en Colombia "UNA COSA DICE LA LEY, Y OTRA EL QUE LA ESTA APLICANDO"

SANIDAD EN EL CONGRESO Y EN LA ADMINISTRACION.

La administración pública, y en no pocos casos la privada, ha llegado al mas alto grado de deshonestidad. Quien es designado en un cargo público pretende administrarlo como PROPIO y en beneficio exclusivo de sus intereses personales. Debemos acabar con el NEPOTISMO: Solo un miembro de familia en las Corporaciones públicas! Determinar un severo régimen de incompatibilidades: Quien haya sido (no quien esté) condenado penal o administrativamente no puede ejercer cargos públicos. Quien robe o coadyuve el peculado o la mala inversión pública deberá restituir EL DOBLE DE LO ROBADO o malinvertido. Qué razón tiene condenar, a quien ha ROBADO CIEN MILLONES DE PESOS, a cinco años de prisión y a multa de dos millones de pesos? La pena la reduce a dos con una visita del PAPA o con la GERENCIA en la cárcel de una pequeña tienda. Al pagar la multa y al abogado le quedan noventa y cinco millones líquidos!

CONTROLES ESTATALES.

La Procuraduría y la Contraloría deben tener CONTROL PREVIO y real para evitar el saqueo del erario público. Hoy se hacen tres cotizaciones (El mismo contratante las hace!) y por lo que se opta por la MAS BARATA no se objeta la cuenta. Cómo es posible que legalmente se pueda aprobar un pago cuando se compra un producto con un precio superior dos o tres veces al mas alto del que se ofrece en el mercado?

METODOLOGIA DE TRABAJO.

Una NUEVA CONSTITUCION, deberá ser gramatical, social y políticamente superior A LA QUE HOY SE DICE QUE RIGE. No será totalmente contraria a la vigente, pues algunas de sus instituciones deben aprovecharse y mejorarse. Para lograr este objetivo, será conveniente que se fijen unas reglas para expedir la NUEVA CARTA. Considero importante tener en cuenta las siguientes:

- A. En dos meses la ASAMBLEA presentará un proyecto de NUEVA CONSTITUCION.
- B. Durante el mes siguiente el proyecto será estudiado por las Academias de la Lengua y de Jurisprudencia para detectar defectos de carácter legal, inconsistencias conceptuales y errores gramaticales.
- C. Durante el mismo mes ciudadanos y entidades estudiarán el proyecto para presentar sus inquietudes.
- D. Durante el mes siguiente, con asesoría gramatical y jurídica, se redactará el texto definitivo de la NUEVA CARTA.
- E. De cada artículo en particular, Y DE TODOS DE MANERA INTEGRAL, se dejará una memoria clara y precisa; una especie de "INSTITUCIONES" que de manera pedagógica enseñen el sentido verdadero y claro de la NUEVA CONSTITUCION.
- F. La NUEVA CONSTITUCION regirá a partir del PRIMERO DE ENERO DE 1.992.
- G. Durante el tiempo de VACANCIA DE LA NUEVA CARTA una comisión de expertos juristas revisará el ordenamiento legal para determinar qué leyes quedan derogadas o modificadas. ORDENAR, REGLAMENTAR Y RACIONALIZAR LA NUEVA LEGISLACION, será una de las tareas mas importantes del NUEVO ESTADO.
- H. Durante este mismo tiempo todos los medios de comunicación destinarán por lo menos una hora diaria o una página, para explicar de fuente oficial, o conforme a esta fuente, el alcance de las nuevas normas.
- I. En todos los establecimientos de educación se estudiarán las enseñanzas publicadas por los medios descritos. Este aprendizaje estará precedido de la entonación del HIMNO NACIONAL, para reforzar los sentimientos y valores patrios.

MODIFICACIONES A LA NUEVA CONSTITUCION.

Es sano pensar en que la NUEVA CONSTITUCION será el reflejo mas cercano a la realidad socio-jurídica de Colombia, razón por la cual será urgente su DESARROLLO LEGISLATIVO y su RELATIVA ESTABILIDAD. La NUEVA LEY NO se deberá reformar durante los DIEZ AÑOS SIGUIENTES A SU EXPEDICION. Este será el tiempo necesario para saber si "LA NUEVA CONSTITUCION sirve o no sirve". Permitir su reforma inmediata es abrir caminos para desvertebrarla o impedir su vigencia.

LOS EFECTOS SOCIALES DE LA NUEVA LEY.

La NUEVA CONSTITUCION debe ser instrumento REAL para alcanzar la JUSTICIA SOCIAL que a gritos imploramos. "SI QUIERES LA PAZ, CULTIVA LA JUSTICIA", decían los Romanos! He pensado en los beneficios que podrá recibir EL VENDEDOR CALLEJERO, el empleado de salario mínimo y toda esa anónima masa de gentes colombianas que irremediablemente parece condenada a vivir en la miseria. Qué les beneficia a Ellos establecer la doble nacionalidad; Declarar que la soberanía reside en EL PUEBLO y NO EN LA NACION; Enumerar las declaraciones universales de los derechos humanos, si Ellos siguen en iguales o en peores condiciones? Además de modificar el TEXTO LITERARIO DE LA LEY, debe modificarse sustancialmente el CONTEXTO SOCIAL de las personas para que cada COLOMBIANO pueda tener garantizados los mínimos recursos para satisfacer las necesidades que demanda una vida DECENTE y DIGNA.

NO AL REFERENDUM.

Algunas personas han considerado necesario que la NUEVA CONSTITUCION sea sometida a REFERENDUM. La Asamblea tiene suficiente autoridad moral y política y no necesita de UN NUEVO MANDATO. Su deber es HACER LAS COSAS BIEN y de la bondad de su ejercicio depende el éxito de la tarea emprendida. Quienes no somos expertos en el manejo del Estado solo podremos opinar luego de experimentar en la práctica las bondades de la NUEVA LEY.

CONSIDERACIONES FINALES

Como se ve, no se trata de una simple reforma literaria, sino de una VERDADERA REVOLUCION PACIFICA de nuestras instituciones y el aprovechamiento de una de las pocas oportunidades que nos quedan para evitar el hundimiento definitivo de La PATRIA. Hay que construir un Pais socialmente protegido, con tendencias económicamente igualitarias, políticamente organizado, judicialmente respetuoso de los derechos de los ciudadanos. Que los TODOPODEROSOS renuncien a la explotación de la clase popular y desposeída de toda dignidad humana. Si los "obligados" a compartir sus mesas a manteles en medio del despilfarro y la ostentación, quieren respeto en sus vidas, su libertad y sus bienes, que compartan igualitariamente con los miserables su felicidad, su riqueza y su fuerza de trabajo!

Solo así podremos, SIN ODIOS NI RENCORES, construir la PATRIA que todos anhelamos.

Atentamente,


Abog. CARLOS FRADIQUE MENDEZ.

Padre Presbítero
NEL H. BELTRAN S., Pbro
Director Nacional
Secretariado " de Pastoral Social
AA 12309
A padre -

Reverendo padre
Secretario 42

de agradecer los deseos formulados x
usted con respecto al éxito de nuestra
Asamblea para alcanzar la paz y la
convivencia civilizada entre todos los Colomb.

A la espera de nuevas iniciativas y
propuestas q' tengan a bien haberme llegado
me suscribo.



Secretariado Nacional de Pastoral Social ⁴³

Avenida 28 No. 35A - 33 Apartado 12309 Teléfonos: 244 20 18 - 244 79 45 Télex: 44740 CEC CO Bogotá COLOMBIA

Bogotá, 28 de enero de 1991
Se. 0375

Doctor
OTTI PATIÑO HORMAZA
Carrera 1a N. 76 A-07
BOGOTÁ, D.E.

Apreciado Doctor:

El Episcopado Colombiano quiere hacer un llamado a la esperanza en estos momentos en los cuales el país se halla en una coyuntura histórica fundamental.

Los problemas que enfrentamos son especialmente graves pero también son inmensas las reservas humanas y espirituales con que contamos.

Existe una creciente conciencia en los colombianos sobre la necesidad de construir una sociedad justa y fraterna mediante un cambio en la mentalidad de las personas y en las estructuras.

Hoy tienen ustedes ante sí, como Constituyentes, un desafío fundamental: responder a los anhelos de cambio, justicia y paz de la nación con medidas de fondo y una renovación profunda que señale rumbos radicalmente diferentes a nuestra sociedad.

En ese inaplazable empeño, que también está presente en nuestros esfuerzos como Iglesia, queremos contribuir en todas las formas posibles.

Me permito, de acuerdo con lo anterior, enviarles algunos de nuestros materiales, fruto de la reflexión y la experiencia pastoral de largos años al servicio del ser humano, especialmente de los sectores más desprotegidos.

Espero que este aporte sirva para sembrar la luz en un camino que muchas veces está cargado de sombras; en este sentido ningún esfuerzo habrá sido vano.

Servidor en Cristo,

NEL H. BELTRÁN S., Pbro
DIRECTOR NACIONAL

SEÑOR

BELISARIO RESTREPO

PTE.

FESUTRAN.

Calle 56 No 54-33

~~BOGOTÁ D.E.~~ MEDELLÍN - COI.

Agradecemos sus valiosas aportaciones
confirmando que entre nuestras propuestas
de Tes Contal como AD una figura de
entre las mencionadas y útiles.
A la espera de nuevas iniciativas y propuestas
que tengan a bien hacerme llegar, me suscribo,

45

FEDERACION SINDICAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE ANTIOQUIA

"FESUTRAN"

Personería Jurídica

(Resolución No. 5 de Enero 15 de 1945)



Filial de la "CUT"

Calle 56 No. 54-33

Tels: 245 68 92 y 242 55 91

Radios: "FESUTRAN"

MEDELLIN - COLOMBIA

Medellín Enero 22 de 1991

OF. NRO. _____

Señor (a)
OTTI PATIÑO
HONORABLE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA
NACIONAL CONSTITUYENTE
Bogotá, D.E.

Señor (a) Constituyente.

El pueblo colombiano movido por la imperiosa necesidad de elaborar una nueva Constitución Nacional cuyas normas estén acordes con la realidad que actualmente vive nuestro país, acudió a las urnas el día 9 de diciembre de 1990 con el fin de expresar su pensamiento mediante el uso del derecho del sufragio universal y elegir a quien de acuerdo a su saber y entender podría ser la persona o movimiento político que lo representara dignamente en ese importante Organismo.


Pero sucede que antes y después de las elecciones, el país ha sufrido lo que podíamos denominar una conmoción en lo político, económico y social que se expresa en las reformas aprobadas por el Parlamento y que van en contravía de los intereses del pueblo trabajador, en los aumentos salariales que no corresponden a los altos índices de inflación registrados en 1990 y en lo que va de 1991 y en la profundización de la violencia producto de la decisión del gobierno de cambiar las propuestas de Paz por la declaratoria de la guerra del movimiento insurgente; es por élllo que hemos considerado que al iniciarsen las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente, se deben tener en cuenta todos estos fenómenos que lesionan los intereses de la nación y que deben de ser materia de discusión en el temario a desarrollar por las diferentes comisiones.

En lo que corresponde a la Federación Sindical Unitaria de Trabajadores de Antioquia -FESUTRAN-CUT, Organización que trabajó hombro a hombro con varias Organizaciones impulsoras de una Asamblea Nacional Constituyente libre, democrática y autónoma, ha acordado solicitar a Ustedes allanar en la nueva Constitución los caminos de la PAZ y la democracia desde luego brindando las garantías que no han sido concedidas para que en Colombia se pueda ejercer el libre derecho al trabajo, educación, salud, vivienda y a las Reformas Agrarias y Urbana en beneficio de las amplias masas desprotegidas por el Estado.

Por tal razón, los constituyentes deberán aprovechar al máximo el lapso de tiempo que tendrán para deliberar y entregar al país una nueva Constitución, y que ésta no vaya a ser más anticuada que la que hoy tenemos, sino que, como lo dijimos antes, corresponda a las necesidades y proyecciones del pueblo colombiano.


BELISARIO RESTREPO G.
Presidente

Federación Sindical Unitaria
de Trabajadores de Antioquia
"FESUTRAN" CUT


OSCAR TORO BOLIVAR
Srio. Organización.

SEÑOR

46

PEDRO ALBERTO RAMÍREZ

AJOO - DE TECNICOS DE TELECOM.

Calle 23 No 12-87

BOGOTÁ DE.

Δ > -

Hemos recibido la propuesta de reforma
elaborada por ustedes. Pueden estar
seguros q' ella merecerá de mi pte detenido
estudio y seruirá, sin duda, para enriquecer
nuestra propia propuesta.

Cordialmente,

30 Años



1960 - 1990

Asociación de Técnicos de Telecom

Personería Jurídica 0000400

AFILIADO
CLTC

47

Bogotá, Enero 21 de 1991

Doctor
OTTY PATINO
Miembro Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad

Apreciado Doctor:

Como lo expresáramos en anterior ocasión, nuestra Organización que agrupa al personal técnico - profesional de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, desea remitir con la presente algunos temas discutidos al interior de nuestra Organización con relación a la nueva Constitución para nuestro país y que en igual forma, hemos tratado con otros trabajadores de las distintas ramas del poder público gubernamental.

Es de anotar que si bien nos referimos a ocho temas sociales y laborales específicamente, no con ello desconocemos la importancia de otros más, de los cuales estamos seguros usted tratará con gran altura y sensatez para beneficio del pueblo colombiano.

Al reiterar de antemano nuestro agradecimiento por la atención que se digne prestar a la presente, manifestamos nuestra disposición para extender ó aclarar los postulados aquí señalados.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ATT

Pedro Alberto Ramirez
PEDRO ALBERTO RAMIREZ
Presidente

Gonzalo Diaz Gaviria
GONZALO DIAZ GAVIRIA
Secretaria Asuntos
Gremiales y Formación

Bogotá, Enero 25 de 1991

Doctor
OTTI PATIÑO HORMAZA
Ciudad.-

Apreciado Constituyente:

Nos permitimos reiterarle la cordial invitación para que nos honre con su presencia en el Homenaje que la Asamblea Nacional Constituyente ofrecerá a Rionegro en memoria de la Histórica Convención de 1863.

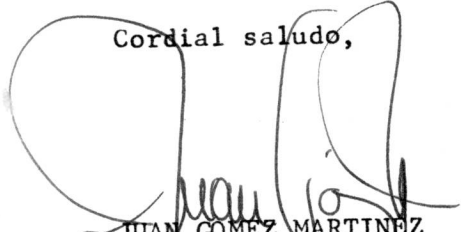
El acto al cual concurrirá el Señor Presidente de la República, se realizará en la Casa de la Convención el próximo viernes 10 de febrero, a partir de las 11 de la mañana. Después de éste trascendental evento, se ofrecerá por las Fuerzas Vivas de Antioquia un almuerzo en honor de los ilustres invitados, en el Hotel " Las Lomas ".

A partir de las 3 p.m. los H Compromisarios de los distintos sectores políticos y sociales que integran la Asamblea Nacional Constituyente, decidirá si se programa en la tarde alguna reunión de trabajo privada con los delegatarios asistentes

Queremos ofrecer toda nuestra colaboración, para definir detalles sobre organización, hospedaje, transporte etc. Le rogamos comunicarse con las Señoritas Lilia Marlén Puentes Vásquez y Elsa Azucena González Acosta en los teléfonos 2 45 45 37 - 2 85 15 53 - 2 32 34 77 - Fax: 2 88 53 02 en Bogotá.

Esperamos su honrosa presencia en éste acto histórico, que enaltece a nuestro departamento.

Cordial saludo,


JUAN GOMEZ MARTINEZ
Constituyente.

Elly Tublwa owb

Impv

República de Colombia
Departamento Norte de Santander



CONCEJO MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO

VILLA DEL ROSARIO, ENERO 25 DE 1991.

Doctor
CTTI PATIÑO HORNAZA
Bogotá D.E.

Distinguido Doctor:

Reciba un cordial y atento saludo en nombre de los integrantes de la Corporación Legislativa de éste Histórico Municipio y en General de toda la Ciudadanía.

Teniendo en cuenta la gran importancia que constituye las responsabilidades que en ustedes recaen como las personas elegidas por la Democracia Colombiana, para que sean los encargados de reformar nuestra Constitución y conociendo de sus amplias capacidades y conocimientos queremos desearle el mayor de los éxitos.

De la misma manera y teniendo en cuenta que dentro de los anales de la Historia, Villa del Rosario ocupa un lugar de privilegio no sólo por haber sido la Cuna del Hombre más grande en la Historia Republicana, prócer de la Campaña Libertadora, compañero de Bolívar gestor de nuestra Independencia sino también por haber albergado a los Constituyentes de 1821; queremos proponer a nuestro Municipio y a la Casa Natal del General FRANCISCO DE PAULA SANTANDER como sede para que en ella se reúnan y sesionen tan ilustres personajes encargados de marcar la nueva era en la Historia de nuestro País, esperamos que nuestra humilde proposición sea tenida en cuenta por ustedes, más cuando nos encontramos a escasos catorce (14) meses de la celebración del Bicentenario del Natalicio de Nuestro ilustre Coterráneo; de esta manera éste olvidado y desconocido Municipio sería objeto de mayor atención por parte del Gobierno Nacional y de mayor proyección para el pueblo Colombiano, aparte de que ustedes personalmente conocerían de cerca las necesidades que nos aquejan y serían testigos del olvido en que hemos estado sumergidos a pesar de ser parte importante de la Historia.

Sin otro particular sino el esperar que la suerte los acompañe y que el Todo Poderoso los ilumine para buscar las reformas de una Constitución que logre la paz y la unión de nuestro pueblo.

Cordialmente,

República de Colombia
ALCALDIA ESPECIAL
VILLA DEL ROSARIO
Norte de Santander

JUAN JOSÉ DURÁN PULIDO
Alcalde Municipal

JULIAN ZULUAGA ARCINIEGAS
Presidente H. Concejo Mpal

MARGARITA MENDOZA BLANCO
Secretaria Gral H. Concejo Mpal

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL SERVICIO URBANO DEL TOLIMA LTDA.



Ibagué, 30 de enero de 1991

Doctor
OTTI PATIÑO
MIEMBRO
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Bogotá D.E.

Apreciado Doctor :

Son muchas las expectativas que los Colombianos tenemos sembradas en la Asamblea Nacional Constitucional cuyos miembros fueron elegidos el pasado 9 de diciembre de 1990, grupo dentro del cual afortunadamente se cuenta Usted, merecidamente por sus ejecutorias en bien de la nación, razón por la cual acudimos a Usted, para exponerle la incidencia que tiene para la Nación y su economía, la industria del transporte, pero que inexplicablemente ningún gobierno la ha reconocido y no está lejano el tiempo en que el País quede incomunicado y paralizado por falta de incentivos y políticas en favor del sector.

La industria del transporte en sus modalidades de pasajeros y carga es servida actualmente por el sector privado y dentro de este sector un 90% aproximadamente son pequeños y medianos propietarios, como es el caso específico de la Ciudad de Ibagué y más precisamente en la Cooperativa COTRAUTOL, Empresa que represento, dedicada a la prestación del servicio urbano en esta Capital.

Señor Asambleista, al transportador anualmente en las tarifas para el servicio se le deja de reconocer del 5% al 15% de los mayores costos que debe asumir para operar un vehículo, lo que implica un desfase sucesivo y en aumento cada año que pasa. Por otro lado el gobierno nacional da rienda suelta a las compañías productoras de partes y piezas que son de demanda inapelable en nuestros vehículos y cuyos precios son incrementados 4 o más veces al año, no en el porcentaje que el gobierno autoriza pues a estos artículos se les imputa el IVA, por consiguiente el precio final no es el autorizado sino uno más alto.

Estas dos variables ingresos y egresos son manejadas en contra del transporte nacional, en forma unilateral pues para nada se tiene en cuenta al transportador. Las leyes en nuestro País se hacen

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO URBANO DEL TOLIMA LTDA.



pero son violadas, así lo demuestra la situación siguiente: Las Cooperativas de transporte están autorizadas por la Ley 79 de 1988 para que los productores vendan a estas empresas a precio de distribuidor, beneficio que no se concede, antes por el contrario se cobra financiación para cualquier plazo.

Apreciado doctor, la dura realidad de nuestro sector no para aquí, pues estamos asumiendo con preocupación las disposiciones que el mismo Gobierno nacional dictó mediante Decreto 1787 de 1990 emanado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por el cual sin consideración alguna condenan al exterminio a partir de 1993 a más de 4.000 colombianos propietarios de vehículos cuyos modelos son 1966 y anteriores; no se les da ninguna esperanza para seguir rebuscando el sustento diario, serán 4.000 familias reducidas al desempleo y la pobreza, inclusive a personas que fueron fundadoras de las Empresas como COTRAUTOL en Ibagué y así en todo el País, a quienes en esta forma injusta se les paga. Las implicaciones del citado Decreto continúan porque a partir de 1993, anualmente tendremos que desaparecer más de 600 unidades de otros modelos que paulatinamente deberán salir del servicio.

El Gobierno dentro del Decreto 1787 que nos ocupa se inventó la fórmula del fondo de reposición, idea buena en su contenido siempre y cuando el porcentaje que se autorice de la tarifa con destino al fondo no esté incluido dentro del porcentaje de incremento que los alcaldes deben reconocer al transportador por los aumentos en los costos de operación y no como hoy lo están realizando ya que por el contrario a otorgarle una tarifa acorde a los costos la desmejoran pretextando el fondo de reposición, situación que desvalida sus bondades.

Como puede Usted analizar ilustre Doctor, el panorama de la industria del transporte es desolador; el Gobierno nacional es ineficiente e incapaz de prestar este servicio público y en lugar de incentivarlo por el contrario busca su destrucción hasta aniquilarlo sin tener en cuenta la enorme incidencia en la economía nacional, por que el transporte mueve el aparato productivo del País, es un tercer sector, pero nadie se percata de ello.

Son muchos y variados los temas que nos gustaría Usted incluyera en un gran foro de carácter nacional sobre la materia, con la seguridad de que saldrán conclusiones importantes para discutir dentro de la Asamblea nacional Constitucional, en la cual aspiramos, la industria del transporte sea tenida en cuenta, por nuestras inquietudes y además porque seguramente Usted prestará atención no solo por tratarse de un factor primordial a analizar en la Asamblea, como es la economía del País.


COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL SERVICIO URBANO DEL TOLIMA LTDA.



52

Apreciado Doctor, la industria del transporte quedará muy agradecida por su atención y el País tendrá que reconocer sus méritos al buscar la salida a un problema de índole nacional.

Atentamente,


Cooperativa de Transportadores del
Servicio Urbano del Tolima Ltda.
"COTRAUTOL"
OMAR BELTRAN CASTAÑEDA
Gerente
COOPERATIVA COTRAUTOL LTDA. GERENTE

Contexto:

1. La industria del transporte como la q' ud. representa es vital para la economía del país.
2. En vista conciente de esa situación, en la propuesta ADM 19 se ha planteado la imputación de la función Social del Crédito de fomento y la Concentración económica.
3. Pensamos q' de esa forma se crearía un marco institucional para darle curso a iniciativas como las que ud. plantea en su atenta comunicación.
4. Es importante contar con el concurso de todos los colaboradores para adelantar el proceso de cambio y renovación política que un buen poposto.

Doctor

53

JAIHE AUGULO BOSSA.

Pte

Consejo Nacional Electoral.

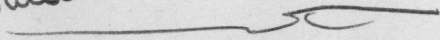
CAN Av El Dorado 46-20.

~~Consejo~~
A del-

Atendiendo al ofrecimiento de cooperación
en nuestro caso como constituyente estamos
interesado en tener una conversación
informal sobre algunos asuntos electorales.

En espera de su respuesta sobre el
particular, me es quite suscribirme.

Cordialmente /





Bogotá, 31 de enero de 1991

A

Honorables Delegatarios:

Por informaciones periodísticas, el Consejo Nacional Electoral se ha enterado que, en el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente, se autoriza la participación del señor Registrador Nacional del Estado Civil en las deliberaciones de la Corporación.

Cree el Consejo que como cabeza de la organización, y por la experiencia y conocimientos de sus integrantes en los asuntos electorales, podría ser de alguna ayuda en los debates que se susciten sobre estas materias y, por lo tanto, solicita, con todo respeto, que se permita la participación de la Entidad en el trámite y discusión de los títulos correspondientes.

De los honorables Delegatarios, atentamente,

JAIME ANGULO BOSSA
Presidente

CARLOS J. DUICA
Vicepresidente

A los señores
DELEGATARIOS A LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL
Ciudad

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Doctor
OTTY PATIÑO
constituyente
Asamblea Nacional Constituyente
Bogotá D. E.

Ilustre Constituyente:

En la década de 1.910 existían tres Intendencias en nuestro país, META, CHOCO, Y SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, hoy en la última década del presente siglo existe prácticamente una Intendencia: San Andrés y Providencia, por cuanto Arauca, Casanare y Putumayo ya tienen el acto legislativo que les permite la conversión en Departamentos.

Durante el presente siglo varias Intendencias y Regiones del país se han convertido en Departamentos, tales como Meta, Chocó, Guajira, Caquetá, Risaralda, Quindio, Sucre, Cesar, y ahora Arauca, Casanare y Putumayo, unos prósperos y otros no tanto pero todos con el reconocimiento de su mayoría de edad y con el justo derecho de ejercer la autonomía que está dada a los Departamentos.

Los habitantes del Archipiélago de San Andrés y Providencia confiamos plenamente en que esta magna Asamblea reconozca la justa aspiración nuestra de pasar a ser territorio de primera categoría, al igual que todos aquellos que fueron nuestros iguales y ahora son iguales al resto de los departamentos ordinarios del país. Pero vemos con absoluta perplejidad que el gobierno en su proyecto no solo desconoce nuestro desarrollo económico, político y social sino que degrada de hecho nuestra actual estructura Política Administrativa y pretende darnos el calificativo de Departamento Especial al igual que las Comisarias de Vaupes, Guania, Amazonas, Vichada y Guaviare.

La importancia Geopolítica del Archipiélago de San Andrés y Providencia, las razones de soberanía nacional cimentadas en el arraigado sentimiento de Colombianidad de los nativos del Archipiélago, demostrado a lo largo de la historia en pasajes como la separación de Panamá, cuando el mando del acorazado estadounidense NASHVILLE indagó si los isleños querían igualmente separarse, la repuesta fue negativa.

La única guerrilla que hemos tenido, la formamos para defender la soberanía de Colombia en la costa atlantica de la Nicaragua actual, perteneciente en ese entonces a nuestro país, por la presencia de los Isleños que la habían colonizado desde el siglo XVIII, pero fue entregada alegremente a Nicaragua en el tratado Barcenás - Esguerra.

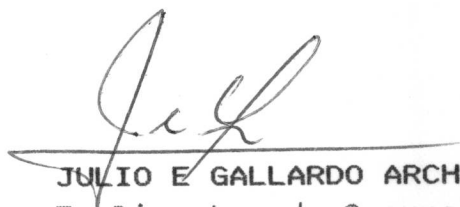
En el conflicto con el Perú los navegantes Isleños prestaron su inmediato concurso, incluyendo sus propias embarcaciones, para conformar la prácticamente inexistente Fuerza Naval Colombiana y fue el navegante Isleño MILCIADES Mc'LAUGHLIN quien izó el pabellon nacional de victoria en el territorio patrio reconquistado.

Las anteriores razones harían merecedor, a este Archiélago, al igual que las otras intendencias, de la autonomía política administrativa de los demás departamentos del país, pero además su empuje económico, su desarrollo sostenido, su situación fiscal, mas sana que la de muchos Departamentos, su vocación de ser la vitrina de Colombia en el concierto Centroamericano y del Caribe, su predestinación a ser Centro Financiero y de Turismo Internacional, sus 350.000 Kilometros cuadrados de mar territorial, con todos sus riquezas y posibilidades ameritan que esta magna Asamblea dé fin a uno de los grandes olvidos de nuestra historia político - administrativa y conceda a este archipiélago la categoría de Departamento Ordinario, reconociendo, para gloria de nuestro país, la mayoría de edad de esta región que es orgullo de Colombia y que está llamada a ser en la próxima centuria uno de sus pilares económicos, culturales, políticos y fuente de grandes satisfacciones para Colombia y sus Gentes.

Atentamente,



ADALBERTO GALLARDO FLOREZ
 Ex-Director de Salud de
 San Andrés y Providencia.
 Ex-Intendente de San Andrés
 y Providencia.
 Ex-Representante por San Andrés
 y Providencia.
 Ex-Secretario General del
 Ministerio de Salud.



JULIO E GALLARDO ARCHBOLD
 Ex-Director de Seguro
 Social de San Andrés y
 Providencia.
 Consejero Intendencial de
 San Andrés y providencia.

ADALBERTO GALLARDO FLOREZ
 MEDICO CIRUJANO
 UNIVERSIDAD NACIONAL

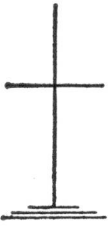
59

28409 BOGOTA CUN CT 81 ENE-18/19 1907

DOCTOR
OTTI PATIÑO HORMAZA
CRA 11A NO. 76A.07
BOGOTA CUN

CON MI CORDIAL SALUDO DE AÑO NUEVO COMO PERMITAME EXPRESARLE MIS
SINCERAS FELICITACIONES POR EL HONROSO MANDATO POPULAR QUE RECIBIO
CON LA CELEBRACION DEMOCRATICA PUNTO AUGUROLE LOS MEJORES EXITOS
EN LA CONSTITUYENTE Y ESPERO QUE SU APORTE INTELECTUAL NOS AYUDE
A MEJORAR Y A PREPARAR EL MODERNO ESCENARIO CONSTITUCIONAL QUE
COLOMBIA RECLAMA HOY PUNTO CORDIAL SALUDO,
JULIO CESAR GUERRA TULIENA SENADOR DE LA REPUBLICA

COL 28409 11A 76A 07



DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL
PARROQUIA DE CURITI (S.)

58

OTTY PATIÑO
Bogotá

Cordial y fraterno saludo.

Me permito enviarle una copia de las propuestas de la diócesis de Socorro y San Gil a la constituyente. El próximo 16 de marzo habrá una concentración en la ciudad de Socorro Santander para exponer públicamente tales propuestas a algunos constituyentes, sabía usted eso ?. Qué bueno que pudiera estar allí.

Yo soy uno de los sacerdotes compañeros de Miguel que estamos animando la misión en este pueblo de Curití. Miguel me pidió el favor de remitirle este documento y con gusto lo hago. El le envía muchos saludos.

Exitos en su labor pro constitución de Colombia y unidos en la lucha por una Colombia más justa, solidaria y fraterna.

Atentamente:

Jorge Luis Baquero Soler, s.m.m.
JORGE LUIS BAQUERO SOLER, s.m.m.